ACCIÓN URGENTE

**DETENIDOS CORREN RIESGO DE VOLVER A SUFRIR TORTURA**

**El 22 de diciembre de 2023, detenidos en el Centro Penitenciario de Maseru (MCCI, por sus siglas en inglés), en Lesoto, fueron sometidos a tortura y otros malos tratos por los funcionarios de Servicios Penitenciarios, quienes los golpearon con diversas armas y les negaron el acceso a la atención médica necesaria. Al visitarlos, sus familiares notaron que tenían lesiones visibles y solicitaron que se tomaran acciones jurídicas urgentes. El 23 de enero de 2024, el Tribunal Supremo de Lesoto censuró el uso desfasado de castigos corporales contra los detenidos en el MCCI, y una investigación de la Defensoría del Pueblo de Lesoto reveló deficiencias sistémicas que contribuyen a estas violaciones. Las autoridades deben aplicar de forma urgente las recomendaciones hechas por el Defensor del Pueblo, como la obligación de rendir cuentas por las personas detenidas en el MCCI y garantizar que estén protegidas contra nuevas torturas y otros malos tratos.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

*Ministro de Justicia*

*Minister of Law and Justice*

*Hon Richard Ramoeletsi*

*P. O. BOX 33, 100, Maseru, Lesoto*

*Correo-e:* [*seithati.sethabathaba@gov.ls*](mailto:seithati.sethabathaba@gov.ls)

*Estimado ministro Ramoeletsi:*

*Le escribo para expresar mi profunda preocupación por la reciente comprobación de que se han cometido violaciones de derechos humanos —entre otras, tortura y otros malos tratos— contra* ***los detenidos en el Centro Penitenciario Central de Maseru,*** *en Lesoto.*

*El 22 de diciembre de 2023, más de ocho detenidos en espera de juicio en el MMCI —entre ellos,* ***Sebilo Sebilo, Mots’oane Machai, Nthathane Motanyane, Liphapang Sefako, Motsieloa Leutsoa, Mohlalefi Seitlheko, Marasi Moleli y Litekanyo Nyakane****—**fueron sometidos a tortura y otros malos tratos por funcionarios de los Servicios Penitenciarios de Lesoto. El 22 de diciembre de 2023, familiares de los detenidos visitaron el MMCI y notaron que tenían lesiones corporales visibles. Los detenidos les dijeron a sus familiares que habían sido golpeados con diversos objetos durante una requisa de las autoridades penitenciarias.*

*El día siguiente, 23 de diciembre de 2023, los familiares de los detenidos presentaron una solicitud urgente ante el Tribunal de Maseru, con la que buscaban que se declarara que los funcionarios del MMCI y sus subordinados habían actuado de forma ilegítima al imponer castigos corporales a los detenidos y que la decisión de denegar sus solicitudes de visita a los detenidos había sido ilegítima. Con respecto a la imposición ilegítima de castigos corporales, el 27 de enero de 2024 el tribunal anunció que no había podido determinar las circunstancias que provocaron las lesiones a los detenidos.*

*Como recordará, usted ha expresado en el pasado su apoyo a una investigación independiente sobre las acusaciones de tortura formuladas por los detenidos en el MMCI. La Defensoría del Pueblo, tras una investigación efectuada por iniciativa propia en diciembre de 2023, publicó su informe el 19 de marzo de 2024. En él se revela un patrón perturbador de abusos contra las personas detenidas en el MMCI, tales como tortura y uso excesivo de la fuerza, y se documenta que, el 22 de diciembre de 2023, los detenidos fueron sometidos a palizas con diversas armas por los funcionarios penitenciarios, quienes también les negaron el acceso a tratamiento médico para las lesiones sufridas.*

***Lo insto a garantizar la protección frente a la tortura y otros malos tratos de los ocho detenidos mencionados y de otras personas detenidas en el Centro Penitenciario Central de Maseru, especialmente a través de acciones inmediatas destinadas a aplicar las recomendaciones del Defensor del Pueblo. También le pido que garantice la rendición de cuentas mediante la detención de las personas sospechosas de haber cometido los abusos y la aplicación de acciones concretas para reformar el sistema penitenciario, a fin de garantizar que cumpla con las normas internacionales de derechos humanos. Esto incluye revisar las leyes y reglamentos que rigen las detenciones, mejorar las condiciones de confinamiento y promover una cultura del respeto a los derechos humanos entre el personal penitenciario.***

*Atentamente,*

**Información complementaria**

El 22 de diciembre 2023, el Defensor del Pueblo del Reino de Lesoto investigó denuncias de tortura y uso excesivo de la fuerza cometidas contra las personas detenidas en el Centro Penitenciario Central de Maseru. El 19 de marzo de 2024, el Defensor del Pueblo publicó los resultados. El informe da cuenta, entre otras cosas, de que los internos fueron sometidos por funcionarios penitenciarios a palizas con diversas armas, y que les negaron tratamiento médico para las lesiones sufridas. Las pruebas sugieren que los funcionarios, en colusión, fabricaron situaciones hipotéticas que justificaran el abuso, y los funcionarios de mayor rango miraron para otro lado, lo que indica que existe una cultura muy arraigada de prácticas indebidas en la institución.

En la investigación también se detectaron fallas sistémicas como elemento fundamental de este incidente. Entre estas fallas están: controles insuficientes sobre el tratamiento que se da a los detenidos, aplicación de normativa obsoleta, malas condiciones de trabajo de los funcionarios penitenciarios, retrasos en brindar atención médica y escasez de recursos. En conjunto, estos factores dieron pie a la violación flagrante de los derechos humanos de las personas detenidas y subrayan la necesidad urgente de reformas integrales al sistema penitenciario.

Para abordar de forma eficaz estos problemas, el Defensor del Pueblo ha formulado una serie de recomendaciones. En primer lugar, se recomienda que el comisionado realice una investigación exhaustiva sobre la conducta de los 114 funcionarios reclutas implicados en la presunta tortura y otros malos tratos infligidos a los detenidos sin justificación aparente. Estos funcionarios reclutas, quienes actuaron en conjunto, deben ser sometidos a medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna. Además, el Servicio de Policía Montada de Lesoto debe iniciar una investigación y, al mismo tiempo, la Fiscalía General debe procesar a los reclutas del Programa de Formación en Servicios Comunitarios responsables de causar lesiones corporales graves a los internos. Además, se insta al Ministerio de Justicia a tomar acciones inmediatas para promulgar reglamentos y normas que permitan poner en práctica la Ley de Servicios Penitenciarios de Lesoto núm. 3 de 2016. Este paso es crucial para garantizar la aplicación eficiente de la Ley y establecer un marco estructurado de directrices que garanticen la transparencia, la justicia y la sistematicidad en su aplicación e implementación. Por otra parte, el Ministerio de Justicia debe dar prioridad a la mejora de las condiciones laborales y del entorno general de trabajo de los funcionarios penitenciarios y el personal relacionado. Específicamente, debe prestarse atención urgente a armonizar la remuneración de los funcionarios penitenciarios con la de los otros organismos de seguridad. Es probable que esta medida produzca cambios positivos y duraderos, que fomenten un entorno laboral propicio y mejoren la eficiencia del sistema penitenciario.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 21 de mayo de 2024**

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Sebilo Sebilo, Mots’oane Machai, Nthathane Motanyane, Liphapang Sefako, Motsieloa Leutsoa, Mohlalefi Seitlheko, Marasi Moleli, Litekanyo Nyakane y otros detenidos en el MMCI** (todos, género masculino)